MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL No. 487-2018
GUATEMALA, 26 DE SEPTIEMBRE DE 2018
EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

CONSIDERANDO:

Que con fecha treinta y uno (31) de agosto de dos mil dieciocho (2018), se suscribió el Contrato Administrativo de Servicios TÉCNICOS, DRH quinientos uno guion cero veintinueve guion dos mil dieciocho **(DRH 501-029-2018)**, entre el Ministerio de Finanzas Públicas y Arturo (Único Nombre) Ixcot López.

CONSIDERANDO:

Que mediante oficio No. DAA-432-2018 de fecha diecinueve (19) de septiembre de dos mil dieciocho (2018), Licenciado Julio Rene Alarcón Aquino, Director de Asuntos Administrativos, traslada oficio S/N de fecha diecinueve (19) de septiembre de dos mil dieciocho (2018) en el cual Arturo (Único Nombre) Ixcot López solicita la rescisión del contrato administrativo número DRH quinientos uno guion cero veintinueve guion dos mil dieciocho **(DRH 501-029-2018)**, de fecha treinta y uno (31) de agosto de dos mil dieciocho (2018), aprobado mediante el Acuerdo Ministerial número cuatrocientos treinta y siete guion dos mil dieciocho **(437-2018)** de fecha tres (3) de septiembre de dos mil dieciocho (2018).

CONSIDERANDO:

Que el inciso e) de la cláusula Octava del Contrato Administrativo de Servicios TÉCNICOS número DRH quinientos uno guion cero veintinueve guion dos mil dieciocho **(DRH 501-029-2018)** establece que se puede dar por terminado dicho Contrato, por mutuo acuerdo entre las partes sin necesidad de invocar causal alguna.

POR TANTO:

En ejercicio de las funciones inherentes a su cargo y conforme a lo preceptuado en los artículos 22 y 27 literales a) y m) del Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala "Ley del Organismo Ejecutivo", 44, literal e) del Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala "Ley de Contrataciones del Estado".

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. RESCINDIR el contrato de Servicios TÉCNICOS identificado con el número DRH quinientos uno guion cero veintinueve guion dos mil dieciocho **(DRH 501-029-2018),** a partir del uno (1) de octubre del presente año.

ARTÍCULO 2°. Remitir copia del presente Acuerdo Ministerial de Rescisión a: Arturo (Único Nombre) Ixcot López y a la Dirección de Asuntos Administrativos.

COMUNÍQUESE

Víctor Martínez
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

VMAMR/CLRI/MSMU/ABS/CCR/RAOP/MAGR

Claudia Larissa Rodas
Viceministra de Finanzas Públicas